

[Handwritten signature]
KSS/AVG/ARM/CBD
Int. N° 287/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
05 ABR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°1849 (V. Y U.), DE 2017, QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTOS DE REPARACION DE VIVIENDAS, PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS EN LA REGION DE ATACAMA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

05 ABR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

3353

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 1849 (V. y U.) de fecha 03 de marzo de 2017, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección Del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinado al financiamiento de materiales de construcción para proyectos de reparación de viviendas, para familias damnificadas por el aluvión ocurrido en la Región de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario modificar la forma en que se cargarán los recursos en la tarjeta Banco de Materiales a fin de facilitar la operación por parte de los beneficiados.
2. Que, es necesario establecer una sola medida de conversión de la UF para los beneficios otorgados a fin de facilitar la operación de cobros por parte de los proveedores, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1849 (V. y U.) de fecha 03 de marzo de 2017, de la siguiente forma:
 - 1.1. Reemplázase el resuelvo 6.2 por el siguiente:

“El monto total del subsidio se liberará en una sola carga y se podrán realizar hasta 4 compras”
 - 1.2. Reemplázase el resuelvo 10 por el siguiente:

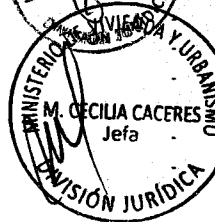
“La conversión del monto de subsidio desde Unidades de Fomento a pesos se realizará con el valor de la Unidad de Fomento del día 31 de enero de 2017 (\$26.318,21)”
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 1849 (V. y U.) de fecha 03 de marzo de 2017, se mantendrá vigentes en todo lo que no han sido modificadas por la presente Resolución Exenta.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



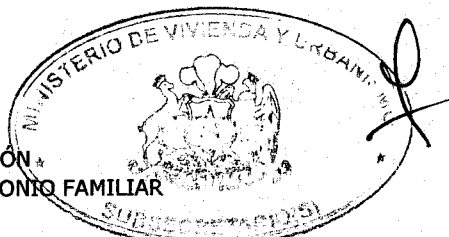
Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
COMISIÓN ASESORA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
DINFO
SERVIU REGION DE ATACAMA
SEREMI MINVU REGION DE ATACAMA
SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



Jocelyn Figueroa Yousef
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jocelyn Figueroa Yousef

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)